



## Comunidad de Madrid

### ORDEN

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

UNIDAD ADMINISTRATIVA  
Dirección General de Patrimonio Cultural. Subdirección General de Archivos y Gestión Documental

de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid en materia de archivos correspondiente al ejercicio 2022.

Mediante Orden 1431/2013, de 1 de abril, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura (BOCM de 3 de mayo de 2013), modificada por Orden 1096/2016, de 28 de marzo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOCM de 12 de abril de 2016), y por Orden 16/2017, de 11 de enero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOCM de 26 de enero de 2017), se establecieron las bases reguladoras de las ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid en materia de archivos.

En desarrollo de la anterior, por Orden 380/2022, de 1 de abril, se estableció la convocatoria de ayudas del año 2022 para las líneas de adecuación de local de archivo, equipamiento de local de archivo, descripción de fondos documentales históricos, restauración de documentos municipales en mal estado, y microfilmación y digitalización de fondos documentales históricos. La Orden se hizo pública a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. BDNS (Identif.): 619829 ) y el Extracto de la misma fue publicado en el BOCM el 19 de abril de 2022.

A la vista de las solicitudes recibidas, previos los informes técnicos oportunos, y de su valoración por parte de la Comisión de Evaluación de las ayudas, reunida en fecha 8 de junio de 2022, la Dirección General de Patrimonio Cultural, como órgano instructor, eleva propuesta de resolución.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

### DISPONGO

#### Primero. - Beneficiarios e imputación presupuestaria

1. Se conceden subvenciones a los municipios relacionados en el Anexo I de la presente Orden, con el objeto y la cuantía que se especifica en el mismo.

Quedan excluidos los municipios relacionados en el Anexo II.

2. En la presente convocatoria de 2022, existe crédito suficiente para subvencionar a los 21 municipios que cumplen los requisitos sin necesidad de cofinanciación; esta posibilidad se establece en las Bases Reguladoras aprobadas por la Orden 1431/2013, de 1 de abril, de la



## Comunidad de Madrid

Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, y que, en su artículo 5.10, dispone lo siguiente:

“Si se diera la circunstancia de que las solicitudes que han alcanzado la puntuación necesaria para obtener subvención no superaran el importe total de la convocatoria, se podrá conceder subvención por el importe total solicitado que sea subvencionable, sin necesidad de cofinanciación”.

En base a lo anterior, se financia el 100% de los proyectos presentados por 21 municipios por existir crédito suficiente en la convocatoria de 2022.

3. Dicho gasto se hará efectivo con cargo al crédito autorizado en el subconcepto 76309, del programa 332A, del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

### Segundo- Forma y plazo de justificación de la subvención

1. El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención y el resto de documentos referidos en este apartado finaliza el 31 de octubre de 2022.

2. El gasto a justificar deberá corresponder a la totalidad del proyecto para el que se solicitó la subvención. Por ello incluirá el importe de la subvención concedida por la Comunidad de Madrid (80 por ciento) más la aportación de fondos propios propia exigida (20 por ciento), es decir, el 100 por cien del proyecto. En el caso de justificación por importe inferior, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

3. La justificación de la subvención se efectuará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Documentación justificativa común: cuenta justificativa de la subvención en la que se acreditará la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión (Anexo III), con el siguiente contenido:

1º. Las ayudas, subvenciones o aportaciones para la misma finalidad recibidas de entidades públicas o privadas, indicando el importe, procedencia y aplicación de los fondos. En el caso de haber recibido ayudas distintas se hará constar expresamente que la suma de todas ellas no supera el coste de la actividad.

2º. Facturas, nóminas o cualesquiera otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La fecha de emisión de los documentos no podrá ser posterior a la del período subvencionable. No será necesario acreditar que dichos gastos han sido efectivamente pagados.

3º. Cuando el documento justificativo de gasto sea igual o superior a 40.000 euros (IVA excluido) en el caso de obras, o 15.000 euros (IVA excluido) en el resto de contratos, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la concesión de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o en la solicitud de subvención, se realizará conforme a



## Comunidad de Madrid

los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Asimismo, se podrá presentar documentación del procedimiento de contratación en la que quede de manifiesto que se ha escogido la oferta económica más ventajosa.

b) Documentación justificativa adicional para la línea de equipamiento de local de archivo: memoria explicativa de las actuaciones realizadas.

c) Documentación justificativa adicional para la línea de descripción de fondos documentales históricos:

1º. Copia del instrumento de descripción, elaborado de acuerdo a las directrices técnicas establecidas por el personal técnico de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental.

2º. Memoria de calidad o informe técnico de los trabajos realizados.

d) Documentación justificativa adicional para la línea de restauración de documentos:

1º. Una copia digital de alta calidad de los documentos restaurados, que se elaborará de acuerdo a las directrices técnicas establecidas por el personal técnico de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental.

2º. Tabla de equivalencias que contendrá la correspondencia entre la firma topográfica y su imagen digital.

3º. Memoria explicativa de los trabajos realizados.

e) Documentación justificativa adicional para la línea de microfilmación y digitalización de fondos documentales históricos:

1º. Una copia de los trabajos en soporte microfilm y otra copia en soporte digital, si se ha realizado la actuación completa. En el caso de que se haya realizado únicamente la microfilmación o la digitalización, se entregará la copia que corresponda al trabajo realizado. En todo caso, los trabajos se elaborarán de acuerdo a las directrices técnicas establecidas por el personal técnico de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental.

2º. Tabla de equivalencias que contendrá la firma topográfica y el número de identificación del microfilm y de los fotogramas (en el caso de microfilmación), así como la correspondencia entre la firma tipográfica y su imagen digital (en el caso de digitalización).

3º. Memoria de calidad o informe técnico de los trabajos realizados.

4. Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se obtendrá de oficio por el órgano instructor siempre que en el procedimiento:

a). Conste el consentimiento expreso del interesado, en el caso de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria).

b) No conste oposición expresa del interesado, en el caso de las obligaciones frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social).



## Comunidad de Madrid

Dichas certificaciones deberán estar expedidas de forma genérica o a efectos de obtención de subvenciones, por lo que no serán válidas las emitidas para cualquier otra finalidad. Igualmente se considerarán cumplidas las anteriores obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de la copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

5. Declaración responsable donde conste que el Ayuntamiento no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones (incluida en Anexo III).

6. Previamente a la propuesta de pago el órgano instructor obtendrá de oficio una certificación donde conste que el beneficiario no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas. Para la tramitación del pago será necesario el cumplimiento de dicho requisito.

7. Certificación emitida por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en la que conste que las cuentas del beneficiario han sido recibidas por el citado Organismo. Dado que la justificación debe presentarse antes del 1 de noviembre de 2022, las cuentas corresponderán al ejercicio 2020.

### Tercero. - Recursos

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente a la publicación de su Extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

### Cuarto. - Efectos

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en el apartado “Administración Electrónica. Punto de Acceso General”.

#### FECHA Y FIRMA

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte  
(P.D. orden 1389/2021, de 16 de noviembre)

La Directora General de Patrimonio Cultural



## Comunidad de Madrid

### ANEXO I BENEFICIARIOS

#### LÍNEA DE ADECUACIÓN DE LOCAL DE ARCHIVO

MUNICIPIO	OBJETO SOLICITADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PUNTOS
TITULCIA	Obras de adecuación del local de archivo	4.859,96 €	13

#### LÍNEA DE EQUIPAMIENTO DE LOCAL DE ARCHIVO

MUNICIPIO	OBJETO SOLICITADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PUNTOS
PEZUELA DE LAS TORRES	Mobiliario: estantería compacta	9.996,94 €	15
VILLAVICIOSA DE ODÓN	Mobiliario: estantería compacta	9.990,12 €	14
VALDARACETE	Mobiliario: estantería tradicional	4.005,72 €	14
TORRELAGUNA	Mobiliario: estantería compacta	8.981,05 €	13
PEDREZUELA	Mobiliario: estantería tradicional y planero	6.316,20 €	13
PELAYOS DE LA PRESA	Mobiliario: estantería compacta	8.650,51 €	13
MIRAFLORES DE LA SIERRA	Dispositivo de reproducción de documentos: escáner	2.238,50 €	12
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	Mobiliario: estantería compacta	4.458,61 €	12
ALGETE	Dispositivo de reproducción de documentos: escáner	2.982,65 €	11
GUADARRAMA	Mobiliario: planero	2.295,37 €	11

#### LÍNEA DE DESCRIPCIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES HISTÓRICOS

MUNICIPIO	OBJETO SOLICITADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PUNTOS
BECERRIL DE LA SIERRA		7.986,00 €	11,5
VILLAVIEJA DEL LOZOYA	Descripción de fondos documentales históricos	7.986,00 €	11,5
PINILLA DEL VALLE		7.986,00 €	11,5

#### LÍNEA DE RESTAURACIÓN DE DOCUMENTOS



## Comunidad de Madrid

MUNICIPIO	OBJETO SOLICITADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PUNTOS
CHINCHÓN	Restauración de documentos en mal estado de conservación	5.928,25 €	14
DAGANZO DE ARRIBA		4.235,00 €	13
GRIÑÓN		1.715,01 €	13
NAVALCARNERO		5.329,37 €	12
ARROYOMOLINOS		5.905,59 €	11

### LINEA DE MICROFILMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES HISTÓRICOS

MUNICIPIO	OBJETO SOLICITADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PUNTOS
CHAPINERÍA	Microfilmación y digitalización de fondos documentales históricos	4.997,30 €	12
PARACUELLOS DEL JARAMA		4.893,64 €	11



## Comunidad de Madrid

### ANEXO II

#### SOLICITUDES DENEGADAS

MUNICIPIO	OBJETO SOLICITADO	CAUSAS DE DENEGACIÓN / EXCLUSIÓN	PUNTOS
REDUEÑA	Equipamiento de local de archivo	Excluido porque no cumple requisitos	--



## Comunidad de Madrid

### ANEXO III (Orden 380/2022, de 1 de abril,) Cuenta justificativa de la subvención concedida en materia de archivos

D./D <sup>a</sup>		NIF	
En calidad de			
Actuando en representación del Ayuntamiento			

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1º Que la entidad a la que representa no es deudora de la Comunidad de Madrid por Resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

2º Que el proyecto subvencionado al amparo de la convocatoria de ayudas en materia de archivos, a través de la línea de subvención que a continuación se señala, ha sido realizado y la subvención otorgada se destinará en su totalidad a dicho fin.

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Adecuación de local de archivo     | <input type="checkbox"/> Restauración de documentos      |
| <input type="checkbox"/> Equipamiento de local de archivo   | <input type="checkbox"/> Microfilmación y digitalización |
| <input type="checkbox"/> Descripción de archivos históricos |  |

3º Que el coste total de la actividad subvencionada ha ascendido a la cantidad de ..... euros, habiéndose financiado con fondos de la siguiente procedencia:

a) Fondos propios: ..... euros.

b) Ayudas o aportaciones provenientes de entidades públicas o privadas, cuya suma no supera el 100 por 100 del coste de la actividad, que se desglosan del siguiente modo:

- |                                    |                      |
|------------------------------------|----------------------|
| - Comunidad de Madrid: ..... euros | Importe: ..... euros |
| - Entidad: ..... euros             |                      |

4º Que los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado han sido los siguientes:

	Nº Factura Otros	Emisor	Concepto	Importe total IVA incluido
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
			TOTAL JUSTIFICADO	

Se adjuntan los documentos anteriormente relacionados, así como las tres ofertas de diferentes proveedores o documento equivalente en los casos en que sea preceptivo.

En ..... a ..... de .....

**FIRMA**